

GUIA DE REMISION N° 0028 /2015-MINAGRI -PEBPT-DE

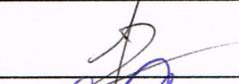
Tumbes, 22 de enero de 2015

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0028/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 22 de enero de 2015, la misma que resuelve:

Artículo Primero RECONOCER el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio al trabajador , **CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES**, equivalente al 5% de su remuneración Básica por el reconocimiento del tercer Quinquenio a partir del mes de agosto de 2014; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN DEL PEBPT iniciar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor solicitante, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	23/01/2015	8:45	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	23/01/15	08:50	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	23/01/2015	8:57	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	23/01/15	9:01	
CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES	23/01/15	14:30	

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**

CUT N° 3811-2015



Resolución Directoral N° 0028/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, **22 ENE 2015**

VISTO:

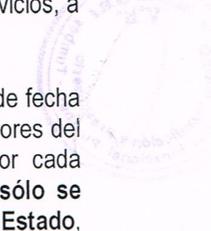
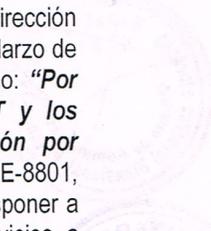
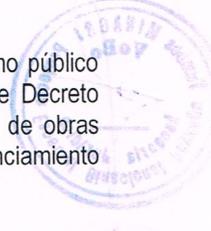
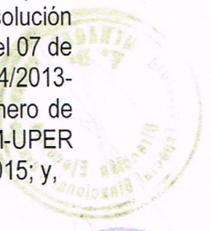
Acta Conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes del 18 de Marzo de 1988; Resolución Gerencial N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 del 31 de Agosto del 2005; Oficio N° 010 - 2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010; Oficio N° 1156/2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013; Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 07 de octubre de 2013; Carta N° 001/2015-CFTB de fecha 12 de enero de 2015; Resolución N° 11 de fecha 06 de enero de 2015; Informe N° 011/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER de fecha 19 de enero de 2015; Oficio N° 021/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 19 de enero de 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Acta conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Matos, se resuelve Disponer a partir del mes de setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, se resuelve restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios. **La Bonificación Personal sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado**, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE sean o no interrumpidos;



Resolución Directoral N° 0028/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de Enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101 - OGCI de fecha 23 de junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional de ex INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de Bonificación Personal por Quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT si fue aprobado mediante Convenio Colectivo; **concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley;**

Que a través del Oficio N° 1156/2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, el Director General de la Oficina de Administración del MINAGRI, informa que la condición del beneficio denominado Quinquenio deriva del pacto colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva del PEBPT y los trabajadores según el Acta Conciliatoria del 18 de marzo de 1988, de corresponder éste solo puede comprender a los trabajadores a plazo indeterminado que se encuentren reconocidos como tal, sea porque su ingreso a la administración pública fue autorizado por disposición legal o provengan de procesos judiciales que se encuentren sentenciados con autoridad de cosa juzgada;

Que, mediante Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 07 de octubre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme al Acta Conciliatoria de fecha 18 de marzo de 1988, Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, Oficio N° 1156-2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, entre otros, se resuelve que la Bonificación Personal (asignación por quinquenios) es un beneficio que los trabajadores del PEBPT han adquirido legalmente conforme a las normas vigentes de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; precisándose que el mencionado beneficio debe otorgarse a todos los trabajadores del PEBPT, con excepción de aquellos trabajadores reincorporados a través de medidas cautelares que no hayan obtenido sentencia favorable firme y consentida; por lo cual recomienda disponer el reconocimiento de la Bonificación Personal (asignación por Quinquenios) respecto a las solicitudes que actualmente se encuentren en trámite;

Que, a través de la Carta N° 001/2015-CFTB de fecha 12 de enero de 2015, el trabajador Carl Fernando Temoche Benites, solicita el reconocimiento de su primer Quinquenio de servicios prestados al Estado y el pago de la bonificación correspondiente, al haber cumplido cinco (05) años de servicio en la Administración Pública; adjuntando además la Resolución N° 11 de fecha 06 de enero de 2015 emitida en el Expediente N° 00018-2012-0-2601-JM-CI-01, en la cual el Juzgado Mixto de Tumbes, encontrándose el proceso en ejecución de sentencia, ha dispuesto su reincorporación definitiva al PEBPT;

Que, mediante Informe N° 011/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER de fecha 19 de enero de 2015, la Unidad de Personal del PEBPT, informa que el trabajador Carl Fernando Temoche Benites ha cumplido al 31 de diciembre de 2014, cinco (05) años, tres (03) meses y dieciséis (16) días de servicios prestados al Estado, adjuntado para ello su Certificado de Remuneraciones y Descuentos actualizado; por ello solicita la emisión de la Resolución Directoral respectiva previa opinión legal;

Que, en el presente caso, si bien el trabajador Carl Fernando Temoche Benites tiene la condición de trabajador reincorporado por Medida Cautelar emitida en el proceso de Amparo seguido contra el PEBPT ante el Juzgado Mixto de Tumbes (Expediente N° 00018-2012-0-2601-JM-CI-01), es de precisar que sobre dicho proceso constitucional ha recaído sentencia favorable al trabajador, la misma que conforme se advierte de la Resolución N° 11 de fecha 06 de enero de 2015, notificada a la entidad en fecha 09 de enero de 2015, ha adquirido calidad de cosa juzgada; por tanto, estando a lo opinado en el Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ corresponde reconocer el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio al servidor mencionado, equivalente al 5% de su remuneración Básica por el cumplimiento de su primer Quinquenio, a partir del mes de agosto de 2014;

Resolución Directoral N° 0028/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

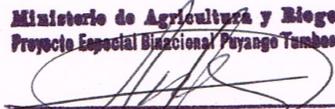
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio al trabajador CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES, equivalente al 5% de su remuneración Básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio a partir del mes de agosto de 2014; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN DEL PEBPT iniciar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor solicitante, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

Tumbes, 19 de enero del 2015

OFICIO N° 021 /2015-MINAGRI-PEBPT-OADM

Señor Abog.
JORGE LUIS MOLINA PALOMINO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Presente.-

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
19 ENE 2015
Reg. N° 181 Hora: 5:40
Firma: [Firma]
OFICINA de ASESORIA JURIDICA

Asunto : OPINION LEGAL – RECONOCIMIENTO DEL PRIMER
QUINQUENIO

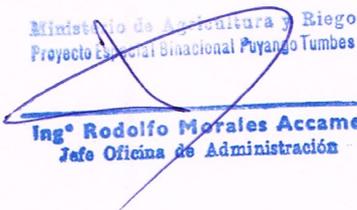
Ref. : Informe N° 011/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para remitirle adjunto al presente la solicitud de reconocimiento del primer quinquenio del servidor Carl Fernando Temoche Benites.

Al respecto, la Unidad de Personal previa evaluación reconoce que dicha solicitud se encuentra procedente, sin embargo debe aprobarse mediante Resolución Directoral previa opinión legal respectiva.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing° Rodolfo Morales Accame
Jefe Oficina de Administración

C.c.
Arch.

CUT N° 3811/2015

Case A : Abs: chavito
Para : presentar acto
resolutivo según corresponda
Fecha : 20/01/2015



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Tumbes, 19 de Enero de 2015

CUT : 3811 /2015

INFORME N° 011 /2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER.

Señor:
Ing° Rodolfo Morales Accame
Jefe de la Oficina de Administración.
Ciudad.-

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
23 ENE 2015
Reg. N° 001-2015
Firma: [Firma]
OFICINA de ADMINISTRACION

ASUNTO : RECONOCIMIENTO PRIMER QUINQUENIO

Referencia : Carta N° 001/2014-CFTB, de fecha 12-01-2015

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que el servidor Carl Fernando Temoche Benites, solicita el primer Quinquenio (Bonificación Personal) equivalente al 5 % de la Remuneración Básica por el cumplimiento de cinco años de servicios prestados al Estado (MINAGRI-PEBPT); cabe mencionar, que dicho servidor a reingresado por mandato judicial (medida cautelar).

Tiempo de servicio, su ingreso al Proyecto es del 01/07/2009 hasta el 31/12/2011, luego reingresa el 15/03/2012, totalizando al 31/12/2014 cinco (05) años, tres (03) meses y dieciséis (16) días; por consiguiente, ha cumplido los cinco (05) años efectivos de labores en el PEBPT; tal como se muestra en el Certificado de Remuneraciones y Descuentos actualizado (original) que se adjunta.

Es importante indicar, que necesariamente se debe contar con la resolución aprobatoria previa opinión legal correspondiente, para su reconocimiento y pago de su primer quinquenio

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

CPC. Edgar M. Céspedes Carrillo
Jefe (e) Unidad de Personal

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - PROVEIDO

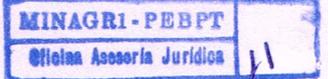
ENVIO A _____ FECHA: _____/_____/2015
N° DE ACCIÓN _____
01 ACCIÓN DE REGISTRO 01 RECONOCIMIENTO
02 ADMINISTRACIÓN ANTERIOR 02 RESPONSABILIDAD
03 ARCHIVO 03 RESPUESTA
05 COORDINACIÓN 05 ENTREGAR DISPOSITIVO
06 CANCELACIÓN 06 CANCELADO
10 EVALUACIÓN 10 EVALUACIÓN RESPECTIVO
11 INFORMAR 20 DE ACUERDO A SU PEDIDO
OBSERVACIONES:



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes



CERTIFICADO DE REMUNERACIONES Y DESCUENTO
N° 006/01/2015

Quien suscribe, Jefe de la Oficina de Personal del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-MINAG, Certifica las Remuneraciones y Descuentos, según aparece en Archivos de Planillas, a las que me remito en caso necesario :

Apellidos y Nombres : TEMOCHE BENITES, Carl Fernando
 Regimen Laboral : D. L. 728
 Cargo : Ingeniero
 Fecha de Ingreso : 1 de julio de 2009
 Fecha de Cese : 31 de diciembre de 2011
 Fecha de Reingreso : 15 de marzo de 2012
 Fecha de Cese : CONTINUA
 S.N.P : Integra

MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		PSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
<u>2009</u>						
Julio	1,864.00	-	-	-	-	186.40
Agosto	1,844.00	-	-	-	-	184.40
Setiembre	1,844.00	-	-	-	-	184.40
Octubre	1,844.00	-	-	-	-	184.40
Noviembre	1,844.00	-	-	-	-	184.40
Diciembre	1,844.00	-	-	-	-	184.40
Diciembre (Grati)	2,010.00	-	-	-	-	-
<u>2010</u>						
Enero	1,844.00	-	-	-	-	184.40
Febrero	1,844.00	-	-	-	-	184.40
Marzo	1,352.00	-	-	-	-	135.20
Abril	1,844.00	-	-	-	-	184.40
Mayo	1,960.50	-	-	-	-	196.05
Junio	1,899.00	-	-	-	-	189.90
Julio	1,899.00	-	-	-	-	189.90
Julio (Grati)	2,069.90	-	-	-	-	-
Agosto	1,899.00	-	-	-	-	189.90
Setiembre	1,899.00	-	-	-	-	189.90
Octubre	1,899.00	-	-	-	-	189.90
Noviembre	2,426.00	-	-	-	-	242.60





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoProyecto Especial Binacional
Puyango-TumbesMINAGRI-PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica

10

MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
Diciembre	2,431.00	-	-	-	-	243.10
Diciembre (Grati)	2,649.80	-	-	-	-	-
<u>2011</u>						
Enero	2,422.66	-	-	-	-	242.27
Febrero	2,431.00	-	-	-	-	243.10
Marzo	2,431.00	-	-	-	-	243.10
Abril	2,431.00	-	-	-	-	243.10
Mayo	2,512.00	-	-	-	-	251.20
Junio	2,431.00	-	-	-	-	243.10
Julio	2,431.00	-	-	-	-	243.10
Julio (Grati)	2,649.80	-	-	-	-	-
Agosto	2,431.00	-	-	-	-	243.10
Setiembre	2,438.50	-	-	-	-	243.85
Octubre	2,438.50	-	-	-	-	243.85
Noviembre	2,438.50	-	-	-	-	243.85
Diciembre	2,438.50	-	-	-	-	243.85
Diciembre (Grati)	2,657.50	-	-	-	-	-
<u>2012</u>						
Marzo	1,332.03	-	-	-	-	133.20
Abril	2,438.50	-	-	-	-	243.85
Mayo	2,438.50	-	-	-	-	243.85
Junio	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Julio	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Julio (Grati)	1,777.47	-	-	-	-	-
Agosto	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Setiembre	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Octubre	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Noviembre	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Diciembre	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Diciembre (Grati)	2,666.10	-	-	-	-	-
<u>2013</u>						
Enero	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Febrero	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Marzo	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Abril	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Mayo	2,527.53	-	-	-	-	252.75





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoProyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

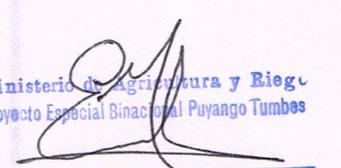
Oficina Asesoría Jurídica

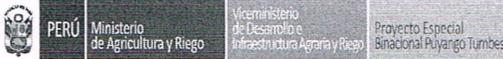
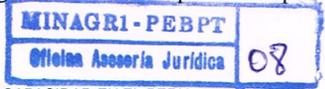
09

MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
Junio	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Julio	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Julio (Grati)	2,666.10	-	-	-	-	-
Agosto	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Setiembre	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Octubre	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Noviembre	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Diciembre	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Diciembre (Grati)	2,666.10	-	-	-	-	-
<u>2014</u>						
Enero	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Febrero	2,446.00	-	-	-	-	226.82
Marzo	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Abril	2,446.00	-	-	-	-	232.74
Mayo	2,527.53	-	-	-	-	252.75
Junio	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Julio	2,446.00	-	-	-	-	220.14
Julio (Grati)	2,666.14	-	-	-	-	-
Agosto	2,446.00	-	-	-	-	232.37
Setiembre	2,446.00	-	-	-	-	232.37
Octubre	2,446.00	-	-	-	-	244.60
Noviembre	2,446.00	-	-	-	-	214.03
Diciembre	2,446.00	-	-	-	-	238.49
Diciembre (Grati)	2,666.14	-	-	-	-	-

Tiempo de Servicio : Cinco (05) Años, tres (03) meses y 16 días

Tumbes, 19 de Enero de 2015

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

 GPC, Edgar M. Cáspeles Carrillo
 Jefe (e) Unidad de Personal



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

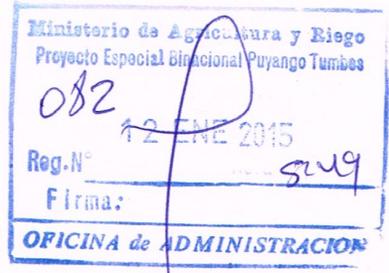
HOJA DE RUTA

CUT : 3811 - 2015	DEPENDENCIA : VENTANILLA PEBPT
SEDE : PEBPT	
RAZÓN SOCIAL : PERSONA NATURAL	
APELLIDOS Y NOMBRES : CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES	
ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE PRIMER QUINQUENIO	
N° DOCUMENTO : CARTA / S / N CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES	
TIPO : OTROS	
MATERIA : OTROS	
TEMA : otros	
PROCEDIMIENTO :	PLAZO : 30 Días
FECHA DOCUMENTO : 12/01/2015	FECHA REGISTRO : 12/01/2015 17:45:33

ENVÍO A	N° DE ACCIÓN	FECHA	FOLIOS	FIRMA
OADM-PEBPT <i>UPCR/DAS Sr. Silva</i>	019 <i>019</i>	12/01/2015 <i>12/01/2015</i>	04	

OBSERVACIONES:

- ACCIONES:**
- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> 1. ACCIÓN INMEDIATA | <input type="checkbox"/> 13. PARA CONOCIMIENTO |
| <input type="checkbox"/> 2. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR | <input type="checkbox"/> 14. PARA SU FIRMA ó V°B° |
| <input type="checkbox"/> 3. ARCHIVAR | <input type="checkbox"/> 15. POR CORRESPONDER |
| <input type="checkbox"/> 4. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE | <input type="checkbox"/> 16. PREPARAR RESPUESTA |
| <input type="checkbox"/> 5. COORDINAR | <input type="checkbox"/> 17. PROYECTAR DISPOSITIVO |
| <input type="checkbox"/> 6. CORREGIR | <input type="checkbox"/> 18. SEGUIMIENTO |
| <input type="checkbox"/> 7. DEVUELVO AL REMITENTE | <input type="checkbox"/> 19. TRÁMITE RESPECTIVO |
| <input type="checkbox"/> 8. DIFUNDIR | <input type="checkbox"/> 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO |
| <input type="checkbox"/> 9. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO | <input type="checkbox"/> 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE |
| <input type="checkbox"/> 10. EVALUAR / OPINAR | <input type="checkbox"/> 22. AUTORIZADO |
| <input type="checkbox"/> 11. INFORMAR | <input type="checkbox"/> 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL |
| <input type="checkbox"/> 12. INVESTIGAR Y VERIFICAR | |



"Año de la diversificación productiva y el fortalecimiento de la educación"

Tumbes, 12 de enero de 2015

CARTA N° 001/2014-CFTB.-

Señor
Ing. Rodolfo Morales Accame
Jefe de Oficina de Administración
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MINAGRI - PEBPT
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
TRÁMITE DOCUMENTARIO
Ventanilla: PEBPT
CUT. 3811-2015.
Fecha de Ingreso 12:44 pm.
12 ENE 2015
Receptor: Luis Enrique Mío Talledo
Usted puede consultar su trámite
en <http://www.pebpt.gob.pe>

Asunto : Reconocimiento de Primer Quinquenio
Ref : Resolución N° 11/2015 del 06 de enero de 2015

Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y manifestarle, que el suscrito en calidad de profesional y trabajador de la Entidad, desde el 01 de julio de 2009, contratado bajo el Régimen laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo 728.

Por tanto, a la fecha he cumplido con el periodo comprendido dentro del primer quinquenio, de servicios profesionales prestados al Estado en esta Entidad (MINAGRI – PEBPT); y mediante documento de referencia la Corte Superior de Justicia Tumbes dispone cumpla con reincorporar de manera definitiva al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, con todos los beneficios, prerrogativas y facultades que reconoce este régimen laboral.

En tal sentido, por ser un derecho que me asiste, solicito el reconocimiento del primer quinquenio a la fecha y sus devengados.

Por la atención a la presente quedo de usted.

Atentamente,


CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES
DNI N° 80673562

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
TUMBES

06/01/2015 16:13:41
Pag 1 de 1

Sede Central (Carretera Panamericana Norte km. 4.5)



42015000142012000182601142000403

NOTIFICACION N° 14-2015-JM-CI

EXPEDIENTE	00018-2012-0-2601-JM-CI-01	JUZGADO	JUZGADO MIXTO
JUEZ	LEONCIO QUISPE TOMAYLLA	ESPECIALISTA	ALEX ACOSTA CHAPOÑAN
MATERIA	ACCION DE AMPARO		

DEMANDANTE	: TEMOCHE BENITES, CARL FERNANDO
DEMANDADO	: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES ,

DESTINATARIO	TEMOCHE BENITES CARL FERNANDO
--------------	-------------------------------

DIRECCION LEGAL : PASEO LA CONCORDIA N° 136 3ER PISO OFC. 302. - TUMBES / TUMBES / TUMBES

Se adjunta Resolucion ONCE de fecha 06/01/2015 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES. 11

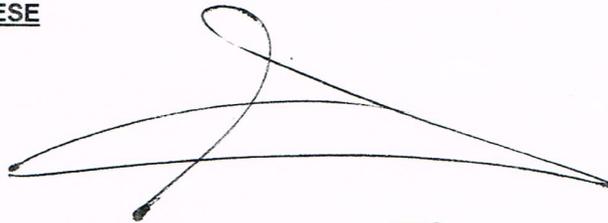
JOSE A. MONTERO VINCOS
Asistente Judicial
PODER JUDICIAL - TUMBES

JUZGADO MIXTO
EXPEDIENTE : 00018-2012-0-2601-JM-CI-01
MATERIA : ACCION DE AMPARO
JUEZ : LEONCIO QUISPE TOMAYLLA
ESPECIALISTA : ALEX ACOSTA CHAPOÑAN
DEMANDADO : PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES ,
DEMANDANTE : TEMOCHE BENITES, CARL FERNANDO.

RESOLUCIÓN NÚMERO ONCE

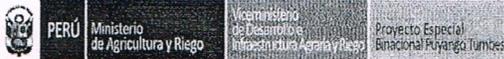
Tumbes, seis de enero de dos mil quince.-

DADO CUENTA con los presentes autos; dirigiendo el proceso constitucional como es debido; estando el proceso en el tramo de ejecución de sentencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 23° del Código Procesal Constitucional y numeral 3 del artículo 139° de la Constitución: **REQUIRIERON** a la demandada **PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**, a través de su representante legal, para que en el plazo de **CINCO DÍAS**, **CUMPLA** con reincorporar de manera definitiva al demandante Carl Fernando Temoche Benites en el puesto de labores habituales en que se desempeñaba al momento de la lesión de su derecho al trabajo, manteniendo su situación laboral y remuneración que percibía; teniéndose presente que se encuentra vigente el mandato cautelar recaído en el Exp. **00018-2012-99-2601-JM-CI-01**; pudiendo proceder conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16° del Código Procesal Constitucional; bajo **APERCEBIMIENTO** de remitirse copias certificadas al Ministerio Público a efecto que proceda a formalizar investigación por el delito de desobediencia y resistencia al mandato judicial. **NOTIFIQUESE**



Abog. ALEX G. ACOSTA CHAPOÑAN
SECRETARIO JUDICIAL
PODER JUDICIAL - TUMBES

MINAGRI - PEBPT
 Oficina Asesoría Jurídica **04**



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
 AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

HOJA DE RUTA

CUT : 3811 - 2015	DEPENDENCIA : VENTANILLA PEBPT
SEDE : PEBPT	
RAZÓN SOCIAL : PERSONA NATURAL APELLIDOS Y NOMBRES : CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE PRIMER QUINQUENIO N° DOCUMENTO : CARTA / S / N CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES TIPO : OTROS MATERIA : OTROS TEMA : otros PROCEDIMIENTO : FECHA DOCUMENTO : 12/01/2015	
	PLAZO : 30 Días FECHA REGISTRO : 12/01/2015 17:45:33

ENVÍO A	N° DE ACCIÓN	FECHA	FOLIOS	FIRMA
OADM-PEBPT <i>UPCZ/DAS</i>	019 <i>019</i>	12/01/2015 <i>12/01/2015</i>	04	

OBSERVACIONES:

ACCIONES:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> 1. ACCIÓN INMEDIATA | <input type="checkbox"/> 13. PARA CONOCIMIENTO |
| <input type="checkbox"/> 2. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR | <input type="checkbox"/> 14. PARA SU FIRMA ó V°B° |
| <input type="checkbox"/> 3. ARCHIVAR | <input type="checkbox"/> 15. POR CORRESPONDER |
| <input type="checkbox"/> 4. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE | <input type="checkbox"/> 16. PREPARAR RESPUESTA |
| <input type="checkbox"/> 5. COORDINAR | <input type="checkbox"/> 17. PROYECTAR DISPOSITIVO |
| <input type="checkbox"/> 6. CORREGIR | <input type="checkbox"/> 18. SEGUIMIENTO |
| <input type="checkbox"/> 7. DEVUELVO AL REMITENTE | <input type="checkbox"/> 19. TRÁMITE RESPECTIVO |
| <input type="checkbox"/> 8. DIFUNDIR | <input type="checkbox"/> 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO |
| <input type="checkbox"/> 9. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO | <input type="checkbox"/> 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE |
| <input type="checkbox"/> 10. EVALUAR / OPINAR | <input type="checkbox"/> 22. AUTORIZADO |
| <input type="checkbox"/> 11. INFORMAR | <input type="checkbox"/> 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL |
| <input type="checkbox"/> 12. INVESTIGAR Y VERIFICAR | |

082

5149

OFICINA ADMINISTRACION

Pase A: *Dña CABRERA*

Perú: *Corroborar si Llegó*

NOTIF. A OFICINA Y PROCEDER TRAMITE

Fecha:

71501

"Año de la diversificación productiva y el fortalecimiento de la educación"

Tumbes, 12 de enero de 2015

CARTA N° 001/2014-CFTB.-

Señor
Ing. Rodolfo Morales Accame
Jefe de Oficina de Administración
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MINAGRI - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
TRÁMITE DOCUMENTARIO
Ventanilla: PEBPT
CUT. 3811-2015.
Fecha de Ingreso 3:44 pm.
12 ENE 2015
Receptor: Luis Enrique Mfo Talledo
Usted puede consultar su trámite
en <http://www.pebpt.gob.pe>

Asunto : Reconocimiento de Primer Quinquenio
Ref : Resolución N° 11/2015 del 06 de enero de 2015

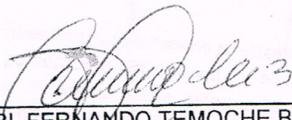
Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y manifestarle, que el suscrito en calidad de profesional y trabajador de la Entidad, desde el 01 de julio de 2009, contratado bajo el Régimen laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo 728.

Por tanto, a la fecha he cumplido con el periodo comprendido dentro del primer quinquenio, de servicios profesionales prestados al Estado en esta Entidad (MINAGRI – PEBPT); y mediante documento de referencia la Corte Superior de Justicia Tumbes dispone cumpla con reincorporar de manera definitiva al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, con todos los beneficios, prerrogativas y facultades que reconoce este régimen laboral.

En tal sentido, por ser un derecho que me asiste, solicito el reconocimiento del primer quinquenio a la fecha y sus devengados.

Por la atención a la presente quedo de usted.

Atentamente,


CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES
DNI N° 80673562

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
TUMBES

Sede Central (Carretera Panamericana Norte km. 4.5)

06/01/2015 16:13:41
Pag 1 de 1



420150000142012000182601142000403

NOTIFICACION N° 14-2015-JM-CI

EXPEDIENTE 00018-2012-0-2601-JM-CI-01

JUZGADO JUZGADO MIXTO

ESPECIALISTA ALEX ACOSTA CHAPOÑAN

JUEZ LEONCIO QUISPE TOMAYLLA

MATERIA ACCION DE AMPARO

DEMANDANTE : TEMOCHE BENITES, CARL FERNANDO
DEMANDADO : PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES,

DESTINATARIO TEMOCHE BENITES CARL FERNANDO

DIRECCION LEGAL : PASEO LA CONCORDIA N° 136 3ER PISO OFC. 302. - TUMBES / TUMBES / TUMBES

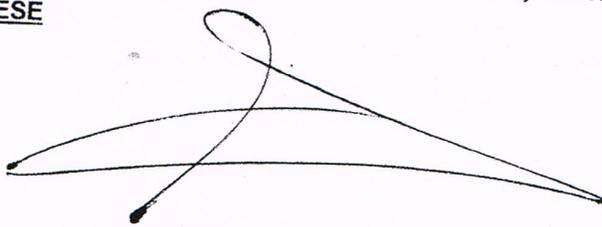
Se adjunta Resolucion ONCE de fecha 06/01/2015 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES. 11

JUZGADO MIXTO
EXPEDIENTE : 00018-2012-0-2601-JM-CI-01
MATERIA : ACCION DE AMPARO
JUEZ : LEONCIO QUISPE TOMAYLLA
ESPECIALISTA : ALEX ACOSTA CHAPOÑAN
DEMANDADO : PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES,
DEMANDANTE : TEMOCHE BENITES, CARL FERNANDO.

RESOLUCIÓN NÚMERO ONCE

Tumbes, seis de enero de dos mil quince.-

DADO CUENTA con los presentes autos; dirigiendo el proceso constitucional como es debido; estando el proceso en el tramo de ejecución de sentencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 23° del Código Procesal Constitucional y numeral 3 del artículo 139° de la Constitución: **REQUIRIERON** a la demandada **PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**, a través de su representante legal, para que en el plazo de **CINCO DÍAS**, **CUMPLA** con reincorporar de manera definitiva al demandante Carl Fernando Temoche Benites en el puesto de labores habituales en que se desempeñaba al momento de la lesión de su derecho al trabajo, manteniendo su situación laboral y remuneración que percibía; teniéndose presente que se encuentra vigente el mandato cautelar recaído en el Exp. **00018-2012-99-2601-JM-CI-01**; pudiendo proceder conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16° del Código Procesal Constitucional; bajo **APERCIBIMIENTO** de remitirse copias certificadas al Ministerio Público a efecto que proceda a formalizar investigación por el delito de desobediencia y resistencia al mandato judicial. **NOTIFIQUESE**



Abog. ALEX G. ACOSTA CHAPOÑAN
SECRETARIO JUDICIAL
PODER JUDICIAL - TUMBES